CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE ELINSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU Y LA EMPRESA A B SEÑALIZACIÓN SAS

Entre los suscritos a saber, **SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR,** mayor de edad,vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.531.365, nombrada como directora general mediante Decreto Municipal 0075 del 14 de junio de 2023, debidamente posesionada según diligencia 0201 del 16 de junio de 2023 y como representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga **INDERBU-,** establecimiento público Descentralizado del orden Municipal, creado mediante Acuerdo No. 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de febrero del 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001 y debidamente facultado para contratar segúnActa # 0240 del 12 de noviembre de 2021 emanada del Consejo Directivo del INDERBU, que a la fecha se encuentra vigente, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, de unaparte y por la otra la sociedad denominada **A B SEÑALIZACION** SAS identificada con el **NIT No. 800145548-9,** representada legalmente por **JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19479157, quien para efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, que se rige por las cláusulas, en él citadas, y previos las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el INSTITUTO DE LAJUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU adelantó el proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 012-SASI-2023, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -INDERBU,** 2) Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad consideró pertinente adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidadde Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica. 3) Que el presupuesto oficial estimado por el INDERBU para el objeto del proceso de selección fue por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($269.979.677),** IVA INCLUIDO, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos ytodos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **23-00517 del 14 de noviembre de 2023**, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU. 4) Que mediante Resolución No. 190 del 24 de noviembre de 2023, el Inderbu ordenó la apertura de la del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 012-SASI-2023. 5) Que el día 29 de noviembre de 2023 se realizó el cierre del proceso presentándose tres (3) propuestas tal como consta en el SECOP II. 6) Que el día 1 de diciembre de 2023, se publicó el informe de evaluación preliminar para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente. 7) Que las subsanaciones fueron atendidas por la entidad y publicadas en el SECOP II en el plazo previsto en el cronograma, previo inicio de la audiencia de adjudicación. 8) Que el día 7 de diciembre de 2023, se publicó informe final de evaluación. 9) Que el día 11 de diciembre de 2023, de conformidad con los plazos fijados en

cronograma del proceso, se adelantó la Subasta Inversa Electrónica por medio de la Plataforma del SECOP II la cual arrojó como ganador al proponente **A B SEÑALIZACION SAS identificada con el NIT No. 800145548-9,** quien realizó el menor lance del valor total de los unitarios, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($267.110.556,00)** como se evidencia en el Acta de subasta inversa electrónica. 10) Que el desarrollo de la audiencia se dio bajo los parámetros previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018. 11). Que la directora del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA- INDERBU, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y conforme al resultado de la audiencia electrónica de subasta inversa, acogió la recomendación del comité evaluador. 12) Que mediante Resolución No. 211 del 11 de diciembre de 2023, se adjudicó el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 012-SASI-2023, a la empresa **A B SEÑALIZACION SAS** identificada con el **NIT No. 800145548 9,** representada legalmente por **JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA** identificado con cédula de ciudadanía No**. 19479157,** quien fue la que presentó el menor lance dentro del certamen de subasta. 13) Que de conformidad con lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato de compraventa de acuerdo con las siguientes clausulas: **CLÁUSULAS PRIMERA: OBJETO: - ADQUISICIÓN DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDERBU:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes que se describen a continuación y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Tarima de 32 módulos** cada módulo de 1.22 x 1.22 x 1.48 metros de altura (incluyendo el tablero puesto). Características: soporte de hierro 1" y 2" con conexiones tubulares, soldadura en toda su medida para los soportes de puentes superiores e inferiores; redondo tipo estructural resistente a la intemperie, fácil ensamble y transporte, con acabado galvanizado (después de soldaduras). Los puentes se deben entregar en una estructura hecha en tubos con refuerzos donde se encarrilan para su fácil transporte y bodegaje. La superficie de tableros hecha en madera tríplex de 18 mm con marco de hierro pintadas de negro. Forro de piso sintético antideslizante color negro, faldón color negro tela lino Flex, asesoria para montaje y desmontaje; 3 escaleras con pasamanos a 1.48 de alto con tubos redondos de 1" y 2", con escalones hechos de madera tríplex de 18 mm. en marco de hierro pintadas de negro. Con dos adaptaciones tubulares calibre de 2" con 1.48 m de altura para el armado de 4 módulos con conexiones de puentes superiores e inferiores y dos bases y sus respectivos puentes. Según diseño tarima anterior que se encuentra reposada en el velódromo Alfonso Flórez Ortiz. Incluye faldón color negro.
2	**FALDON TARIMA DE 30 M X 1.4 M** Medida: 30 m x 1.5 m Material: tergal, poliéster y Algodón (100%) Color: Negro Versión: Plisado Para usar en: Tira de aluminio para colgar. Cinta Adhesivo en la tela parte superior para pegar en la tarima. Incluye diseño escogido por el instituto y Logo Institucional.

4	**Carpa tipo kiosco 3X3 con cortinas, con 4 caras o cortinas.** · Material: Lona a base de PVC con fibra de poliéster interna de 480 gramos 100 % impermeable, lona de larga duración con fibra interna de alta resistencia para trabajo pesado, recubierta con PVC flexible, con protección biosida a la acción de los rayos solares, totalmente sellada en uniones por electro frecuencia y reforzada en sus esquinas y terminales, con ojaletas metálicos o plásticos vulcanizados. Módulo con su respectiva solapa o traslape manilado, para evitar filtraciones de agua al unir todas las secciones. las cortinas de cada una de las carpas requeridas deben ser lisas, sin ningún tipo de ventanas o mallas. · Color: a escoger por la institución. · Estructura: Tradicional metálica cerchada de 1" y 1½" de pulgada en calibre 18, para su sistema cerchado y para sistema sostenimiento en 4 (cuatro) laterales en tubo cuadrado de 1"1/2 calibre 18, totalmente desarmable pintura electroestática color negro. Con cuatro laterales cada carpa en la misma calidad de lona. · Estampado: De acuerdo con el diseño que solicite el INSTITUTO. · Colores: De acuerdo con el diseño. · Dimensiones: 3 mts x 3 mts. Forma: Cuadrada. · Peso de la lona: El calibre o espesor total del producto es de 400 Micras aprox. y el peso de 480 gr/m2 aprox. Tipo de tejido: Lona Laminada con PVC flexible por ambos lados, reforzado en su interior con tela 100% poliéster texturizado en tejido de punto tipo pique. · Garantía: La garantía legal para los productos nuevos de doce (12) meses. Las carpas deben ser 100% nuevas, sin que hayan sido reparadas o remanufacturadas.
6	**Carpa Plegable 2 M x 2 M X 3 M** el punto más alto en lona OXFORD con un gramaje de 600D Capa PVC,0.45mm,150cm Presentación: 50m/roll 39000m/20GP, color a escoger por la entidad de alta tenacidad impregnada con PVC flexible que cuente con un tratamiento de impermeabilidad y protección anti-rayos UV. con dos logos símbolos institucionales y nombre del programa encontrados impreso o realizado en aerografía con pintura PVC resistentes a la intemperie y trabajo pesado El sistema de apertura es de tipo paraguas o acordeón, Fabricada en acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. Tubo de 3x3 cm con 0.8 mm de grosor incluya maleta para almacenaje para su durabilidad en el tiempo y fácil transporte.
8	**VALLA DE CERRAMIENTO TIPO 1** Tablero: En acero galvanizado calibre 18, ancho 90cm, alto 60cm, según diseño entregado por la entidad, a doble cara, con retro reflectante grado ingeniería, textos y símbolos en screen en tintas traslucidas. Pedir al area de comunicaciones del INSTITUTO la leyenda y el diseño. Las esquinas de la lámina tendrán curvatura de diámetro de 15 cm. El tablero debe estar protegido con una lámina transparente antivandalismo y que no afecte la retrorreflectividad El tablero debe estar sujeto a la estructura por medio de 2 abrazaderas en tubo para aguas negras con diámetro de 5,08 cm (2 pulgadas) y un ancho de 8,5 cm. Estas deben estar soldadas a unas platinas en el mismo material con las siguientes dimensiones: ancho de 7,5 cm y alto de 10,8 cm. Las platinas están distanciadas entre si a 40 cm El tablero se ajusta a las platinas por medio de cuatro tuercas de seguridad y 4 tornillos de seguridad 1" x 1.4 cm de espesor (2 en cada platina). Estructura: Tubo para aguas negras calibre de 0,2286 cm +0,05cm (0,09 pulgadas), con diámetro de 1 1/2 pulgadas, con dimensiones de 100 cm de alto, 110 cm (+1cm) de ancho. Con curvatura de 20 cm de diámetro en las esquinas superiores y diámetro de 25 cm en las esquinas inferiores. En la parte superior de la estructura, se debe generar una curvatura con un diámetro aproximado de 5,5 cm o hasta obtener una separación máxima entre la lámina y la estructura de 5 cm. El soporte de la estructura debe tener forma de "S". La estructura debe estar cubierta con pintura de exterior de alto tráfico, sistema de aplicación electrostática, La tubería debe venir con anticorrosivo de color negro mate.
9	**VALLA DE CERRAMIENTO TIPO 2** Tablero: En acero galvanizado calibre 18, ancho 70cm alto 80cm, según diseños entregado por la entidad, a doble cara, retro reflectante grado ingeniería, textos y símbolos en screen en tintas traslucidas Pedir al area de comunicaciones del INSTITUTO la leyenda y el diseño. Las esquinas del tablero tendrán curvatura de diámetro de 15 cm. El tablero debe estar protegido con una lámina transparente antivandalismo y que no afecte la retrorreflectividad. El tablero debe estar sujeto a la estructura por medio de 2 abrazaderas en tubo para aguas negras con diámetro de 5,08 cm (2 pulgadas) y un ancho de 8,5 cm. Estas deben estar soldadas a unas platinas en el mismo material con las siguientes dimensiones: ancho de 7,5 cm y alto de 10,8 cm. Las platinas están distanciadas entre sí a 30 cm. El tablero se ajusta a las platinas por medio de cuatro tuercas y tornillos de seguridad 1" x 1.4 cm de espesor (2 en cada platina). Estructura: Tubo para aguas negras calibre de 0,2286 cm (0,09 pulgadas), con diámetro de 1 1/2 pulgadas, con dimensiones de 120 cm de alto, 90 cm de ancho. Con curvatura de 25 cm de

	diámetro en las esquinas superiores y diámetro de 20 cm en las esquinas inferiores. En la parte superior de la estructura, se debe generar una curvatura con un diámetro aproximado de 5,5 cm o hasta obtener una separación máxima entre el tablero y la estructura de 5 cm. El soporte de la estructura debe tener forma de "S": La estructura debe estar cubierta con pintura de exterior de alto tráfico, sistema de aplicación electrostática de color negro mate.
11	**Cinta Velcro Adhesivo 1 Metro X 2.5** Centímetros Negro Blanco Centímetros Negro Blanco Características: - Material: 100% poliéster - Ancho: 2.5 cm - Adhesivo - Total: 1 metro - Característica: respetuoso del medio ambiente, resistencia al calor. - Color: negro - Borde de la cinta: sin pelo y sin romperse - Certificado: ISO9001-2001, SGS
12	**Trampolín Brinca-Brinca Con Malla De Seguridad De 2.44 Cm** Peso máximo Capacidad 100 Kg Color Unisex Diámetro: 244 cm Tipo: trampolines Tipo de estructura: cama elástica Alto: 196 cm Ancho: 244 cm Largo 244 mc Características Diámetro: 8 Pies, 2.43 peso máximo soportado 100 kg Resistente al agua. 8 costuras reforzadas. Busca reducir el riesgo de lesiones. Con cubierta de marco, resortes y postes extra acolchados. Anillo de fibra de vidrio flexible para red y marco de acero galvanizado. Elaborado con lona de alto impacto contra rayos UV y resortes ultrarresistentes. Ideal para hacer deporte
13	**PALETA DE SEÑALIZACIÓN** Material: Poliestireno de alto Impacto. Color Verde de fondo por un costado y color Rojo de fondo por el otro costado Medidas: Paleta 30 cm x 30 cm, Mango redondo 3 cm x 12 cm la paleta cuenta por un lado el fondo es de color rojo y lleva la palabra PARE elaborada en cinta reflectiva, por el otro lado cuenta con un color verde y lleva la palabra SIGA elaborado en cinta reflectiva. Los dos costados de la paleta cuentan en su borde con cinta reflectiva que aumenta la su visibilidad
14	**Reductor de Velocidad** en Caucho con tragaluces o reflectivos que lo hacen visible de color amarillo y negro Stopper de alta resistencia con tres reflectivos ideal para evitar accidentes. Dimensiones: Largo: 100 cms Ancho: 38 Cm Alto: 5 cm.
16	**Conos Para el control y seguridad vial 90 cm** de color naranja con cinta reflectiva, fabricados en PVC flexible capaz de absorber y disipar la energía del impacto. Color naranja fluorescente para excelente visibilidad en el día y con franjas reflectivas de alta intensidad según manual de señalización vial (Mintransporte). Formulado con protector U.V para optimizar su vida útil en la intemperie. Especificaciones técnicas: Conos viales manufacturados en una sola pieza Calibre de paredes: 5mml. +/-0.5 a 200 mml. De la punta y de la base del cono Dureza: 80+/-3 grados shore a (10 seg.) Tensión de ruptura: 1500 +/- 100 PSI. Elongación: 140+/-5%
17	**Señalizador tubular** es fabricado en polietileno de alta densidad con filtro UV para evitar decoloración, con tres franjas reflectivas de alta intensidad para su óptima visibilidad. Base para llenar de agua o arena Dimensiones Señalizador Tubular: Altura: 1.30 cm Diámetro: 35 cm El señalizador tubular se puede utilizar para Cerramientos de obras. Delimitación de vía o senderos en obras asegurando las áreas peligrosas de trabajo.
18	**Cadena Plastica** 5/16 x 10 metros Se entrega un color por cada 10 Metros Cadenas muy ligeras, resistentes y con un amplio rango de temperaturas de trabajo. Disponibles en bolsas. COLORES: Amarilla, Negra, Naranja o Blanca. MEDIDA DEL ESLABÓN: 6mm. LONGITUD DE LA CADENA: 10 metros. SE SUMINISTRA: En bolsas. USOS: Se aplican en trabajos de señalización, zonas deportivas, recreativas, limitaciones de paso, etc.
19	**Silla plástica blanca sin brazo** especificaciones: largo 54.2 cm; ancho 5.5 cm, alto 74.5 cm peso 2.3kg (se admiten modificaciones hasta de un 5%) contramarcadas con el logo del Inderbu a una tinta.

20	**Mesa plástica** Color blanco largo 72 cm ancho 72cm, alto 72cm peso 6.1kg (se admiten modificaciones hasta de un 5%) contramarcadas con el logo del Inderbu a una tinta.
21	**Lámina polietileno** 150 KGS de lámina polietileno (cenefa) baja densidad blanco sin troquelado ancho 90 calibre 3 (CM) 70 cm calibre 3. Incluye los Fotopolímeros full color cenefa diseño escogido por el instituto
22	**Lámina polietileno** 100 KG de lámina poliestileno de baja densidad, color amarillo, troquelada ancho calibre 3 señalización peligro no pase, incluye Fotopolímeros a una tinta cinta de señalización diseño con logo institucional y escogido por el instituto
23	**PÓDIUM APILABLE METÁLICO:** Pódium deportivo fabricado en aluminio y cubierto de una capa de pintura para mayor duración. Base en vidrio, frente de material de vidrio, Apilable uno dentro del otro para un fácil almacenamiento. · Medidas posición 1: 56 x 56 x 45,5 cm. · Medidas posición 2: 51 x 51 x 37,5 cm. · Medidas posición 3: 45,5 x 45,5 x 30 cm. · Peso: 27 kg.
24	**Lámparas halógenas** Las lámparas halógenas son dispositivo que produce luz que emite luz más blanca y brillante empleando menos potencia en watt Elementos que se incluyen Lámparas Halógenas las Lámparas halógenas contienen los siguientes elementos para su correcto funcionamiento: Cable de alimentación calibre 14.3, cables 1 encauchetado, 1 positivo, 1 negativo, 1 tierra. Cada reflector tiene una pantalla de vidrio templado que soporta el calor. Pivotes ajustables de pie de ajuste de altura en 2 posiciones. Altura máxima de trípode 1.70 m. Posición de tres patas en trípode o bloqueo posición plana o plegable, de fácil almacenamiento. Juego de dos reflectores de 250 vatios en total de tipo halógeno. Potência total 500 Watios- Voltaje de entrada 117 VAC / 60 Hz Trípode telescópico
25	**Bastón Luminoso Bicolor (rojo y verde) Recargable** Este tipo de bastones es utilizado para direccionamiento de tráfico. Con luz tipo led fija e intermitente. Con 5 funciones para Puestos de Control según NTM, ET PN 195 A4 y secretaria de Movilidad
26	**Lámparas de señalización para conos o señalizadores** Este tipo de lámparas se diferencia de las de las vallas pues su base no es plana, la base de estas lámparas de señalización es en forma de vástago o campana para adaptar a la punta de los conos o señalizadores, fuente recargable.
27	**Flecha Luminosa en lona unidireccional** Se elabora en lona negra o roja con 8 perforaciones para amarrar y 8 imanes para fijar sobre cualquier superficie metálica. Cada una de las flechas luminosas está elaborada en reflectivo y 36 led de alto brillo y de bajo consumo en total. Alimentada por tres (3) baterías tipo AA, sistema de luz secuencial de avance Dimensiones: Largo: 85 cm Ancho: 45 cm
28	**Cascada luminosa secuencial** ideal para puestos de control y situaciones de emergencia, compuesta por 5 balizas de seguridad puestas en un panel plástico con franjas reflectivas tipo alta intensidad rojas y blancas, cuenta con una base en caucho que le brinda estabilidad. Dimensiones de la cascada Luminosa Dimensiones de la Cascada: Altura Total de 150 cm Dimensiones de la Lámpara: Lente de la lámpara de 25 cm de diámetro, Tamaño de la lámpara 25 x 36 x 15 cm, dimensiones del panel Tamaño del panel: 110*30*4 cms Características de las cascadas Luminosas En total cuenta 90 leds de luz ámbar (amarilla) de alto brillo, de 60 destellos por minuto Conjunto de 5 cascadas luminosas con tablero plástico y base de caucho, sin cables. Cinco lámparas con protección contra agua por lo que pueden ser usadas en situaciones extremas de lluvia. Programas: cascada con luminosidad sincrónica permanente o cascada con luz creciente y o decreciente. Luz amarilla a una cara. Las pilas se recargan (sistema de carga Solar)
30	**Camilla de Emergencia Plegable** Incluyen soportes en aluminio y lona para la superficie, lo cual la hace una camilla liviana, pero a la vez sólida, es impermeable, de fácil almacenaje y transporte, pues es suministrada con dos correas en reata de 2" y chapa plástica. Incluye maletín.

31	**Cable macho de 3,5 mm a 2 RCA** Conector macho de 3,5 mm en un extremo y dos conectores macho RCA en el otro. Cable estéreo 3.5 mm: iPod, iPad, tableta, ordenadores portátiles, equipos Hi-Fi de hogar o coche, smartphones, reproductores de MP3 y otros dispositivos de audio con un puerto auxiliar de 3.5 mm. RCA Macho: Cine en casa, HDTV, equipo de altavoces, subwoofer, receptor A/V, DVD, amplificador, altavoces, sistema estéreo del coche u otros receptores con RCA. Enchufe Conector bañado en oro, señal estable y sin interferencias, material de PVC garantiza un cable con gran durabilidad, libre de enredos y larga vida útil Especificaciones generales: Tipo de audio Estéreo Conector A 2 x RCA Macho Conector B 1 x 3.5 mm Características físicas Longitud 3 m Color Negro Material exterior Policloruro de vinilo (PVC) Diseño del conector Redondo Calibre 22 AWG Diámetro exterior (OD) 2,8 x 5,6 mm Diseño del cable Redondo Material del conductor Acero con recubrimiento de cobre (CCS) Chapado en Níquel
32	**Extensión eléctrica tipo profesional** de cable tripolar encauchetado, calibre 8 de 110 voltios, color naranja o negra de 30 metros de larga. CARACTERÍSTICAS · Cobre con 99.9% de pureza ·3 Conductores ·Contiene doble recubrimiento de PVC.
33	**Cargador de 4 Pilas AAA,** Advanced 3000mah. • Capacidad carga: 3000mah • Conserva su carga luego de 1 año • Led rojo para informar carga El cargador puede cargar 2/4 pilas AA / AAA / 9V. incluye pilas.
34	**Pilas AAA** Recargable **3000mah** x 4und
36	**CABLES AUDIO 2 RCA X 1PLUG** (2X1) LARGO 4.5MTS Cable 1 plug 3.5mm Estéreo x 2 plug RCA, plugs dorados. Largo 4.5mts
37	**ADAPTADOR AUDIO** Dimensiones: 1plug 3.5mm Conector: macho-2 RCA hembra Largo. 2 mts
38	**CARGADOR RÁPIDO DE BATERÍAS CARGA PILAS AA / AAA / 9v** Incluye 4 baterías AA de 3600 mah, Amigable con el medio ambiente Este cargador carga baterías recargables tamaño AA, AAA y 9v de Ni-MH / Ni-Cd. Se conecta fácilmente a cualquier tomacorriente y es perfecto para uso en el hogar y la oficina. ESPECIFICACIONES Cargador de alto rendimiento Puede cargar 4 baterías al mismo tiempo, en pares Funcionamiento sin efecto de memoria Con indicador LED que muestra cuando se está cargando las baterías Adquiere su carga total mínimo en 7 horas Simple de usar, solo enchufar y listo Entrada: 100-240V AC, 50-60HZ Salida: 1.2V 300mah Tamaño: 100 mm x 68 mm x 30 mm Baterías Tipo: 4xAA Capacidad: AA=3600mAh Voltaje: 1.2V (sustituye las pilas de 1.5 voltios) Composición: Ni-MH (Níquel Metal Hidruro) Vida útil: Hasta 1000 veces teóricamente Carga siempre lista: SI EL PAQUETE CONTIENE: 1x Cargador de Baterías AA / AAA / 9V 4x Baterías Recargables AA 3600mah

39	**ESTANTERÍA METÁLICA tipo semipesado** Ideal para usar en bodegas, talleres, almacenes y oficinas, como organizador multiuso puede guardar herramientas, cajas de archivo, libros, revistas, materiales de construcción, papelería y mucho más. Fabricado en metal, con repisas muy resistentes y fáciles de limpiar, es una alternativa muy práctica para aprovechar al máximo los espacios y mantener el orden. Estanterías totalmente desmontables, lo cual permite ajustar la altura entre niveles. • Capacidad de carga de hasta 100 kg por entrepaño asumiendo cargas distribuidas • Ensamble con tornillos • Con pintura electrostática de gran resistencia • No requiere escuadra de refuerzo • Columnas (parales) en calibre 15 • Entrepaños en calibre 20 con doble canal de refuerzo tipo OMEGA para mayor resistencia Medidas: 2,36 a 2,40 m alto x 90 cm largo x 60 cm fondo Bandejas: 5 Columnas o Parales: 4 Color: Gris INCLUYE: 2 estantes (cada uno con 5 bandejas 4 parales y tornillos)
40	**Estantería tipo pesada y semipesado** dividida por 3 módulos de 2 metros de alta, 3 metros larga y 60 cms fondo compuesto por 2 torres laterales de 2 mts * 0,60 fabricada en tubo rectangular 30*50, vigas de 2,84 mts en perfil estructural con cinco niveles de entrepaño y tendidos en lámina galvanizada.
41	**Armario Plástico Grande Multiusos Eco** Ecoliviano, Fácil de limpiar, no se oxida. ESTE PRODUCTO ESTA FABRICADO CON 50% DE PLASTICO RECUPERADO Cuerpo negro y puerta gris. El armario cuenta con 4 niveladores en sus soportes para lograr una mayor estabilidad principalmente en pisos que tienen desniveles. El armario se puede utilizar en ambientes exteriores e interiores ya que cuenta con protección UV para rayos solares. incluye 4 entrepaños internos y se pueden posicionar en diferentes posiciones. Construcción sólida y resistente. Datos Técnicos: Largo: 70.0cm - Ancho: 45.0cm - Alto: 180.0cm - Peso: 15Kg. Resistencia por entrepaño 30 kilos Resistencia total del armario 120 kilo
42	**Estantería metálica** 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entrepaños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Blanco Parales en color blanco. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 40 kg por bandeja. Las estanterías se entregan desarmadas y empacadas en un paquetes: 6 Bandejas - 4 Parales. Incluye juego de herrajes: 48 tuercas - 48 tornillos para armado
43	**Estibas Plasticas** Tipo de pallet: Americano Material: Plástico Largo x Ancho: 60 cm x 60 cm Peso máximo soportado: 300 kg Cantidad de entradas: 3

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con lo establecido por la entidad en los documentos del proceso los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Municipio en la Invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos. 2) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato. 3) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Inderbu. 4) El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la debida iniciación del contrato. 5) El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora. 6) Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas. 7) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 8) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. 9) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 10) Asistir a las reuniones que le convoque el Supervisor del Contrato con ocasión del cumplimiento del Objeto contractual pactado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entregar de forma oportuna los bienes ofertados. 2.Efectuar los cambios solicitados por deficiencias de calidad, dentro de los términos establecidos por el fabricante. 3. Demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación (cuando aplique). Igualmente, demostrar el origen de los productos cuando el INDERBU lo exija. 4. Responder por la buena calidad de los bienes y elementos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. 5.Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 6. Informar oportunamente al INDERBU sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato 7.Garantizar la entrega en óptimas condiciones de los bienes a suministrar, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, respondiendo por los daños o pérdidas ocasionados antes de la entrega de los mismos a los puntos de entrega. 8.Garantizar el cambio inmediato de los bienes o elementos defectuosos o que no correspondan con las especificaciones técnicas señaladas. 9.En caso de presentarse bienes o elementos defectuosos, el contratista debe cambiar sin costo adicional dichos elementos. 10. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. 11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 12. Cumplir a cabalidad con todas las condiciones técnicas ofertadas en su propuesta. 13. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 16. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto. 17. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto. 18. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 19. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el INDERBU 20. Presentar factura, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 21. Sera obligación del contratista cumplir con todos y cada uno de los aspectos contemplados en la Fichas y Especificaciones técnicas. 22. Las demás obligaciones contempladas en los estudios previos y pliegos de condiciones. los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INDERBU**. Además

de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA QUINTA**: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR**. El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($267.110.556,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y retenciones a que se generen durante la ejecución y/o liquidación del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**: **El INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU".**, Será cancelado Mediante UN (01) UNICO PAGO una vez entregados el 100% de los bienes contratados, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del INDERBU; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. La no presentación de los informes de ejecución y sus anexos de la manera debida exonera al INDERBU del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU" pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo DEL certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00517 del 14 de noviembre de 2023, expedido por la Subdirección administrativa y financiera del INDERBU. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá, indemne, al INDERBU, por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros, en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá, civil y penalmente, en los términos definidos en la ley. – **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido, a ningún título, por el CONTRATISTA, sin el consentimiento, previo y escrito, del INDERBU, pudiendo, éste, reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUBCONTRATOS**: El contratista deberá someter a la aprobación de la entidad cualquier tipo de subcontrato que pretenda realizar. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante la entidad por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso la entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al (los) subcontratista (s) cuando a su juicio estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución del objeto contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar, como domicilio, la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la Jurisdicción de los Tribunales Colombianos. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**: El contratista acepta la supervisión que hará el INDERBU a través de la persona designada por la dirección de la entidad, quien suscribirá el acta de inicio y deberá: 1) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Acordar los mecanismos y procedimientos, pertinentes, para precaver o solucionar, oportunamente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse. 3) Realizar acta de recibido a satisfacción de los bienes contratados. 4) Deberá verificar y certificar que el CONTRATISTA canceló, los aportes correspondientes al Sistema

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica SI	Aplica NO	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI		Suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la Licitación Pública	NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
Cumplimiento del Contrato		X		SI		Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SI		El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas por la Ley 80 de 1.993, ni en las demás normas concordantes o reglamentarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Si en la ejecución del presente Contrato surgen diferencias, entre las partes, se podrá adoptar, de común acuerdo, cualquiera de los mecanismos de solución de los mismos, tales como la amigable composición, la conciliación, la transacción y el arbitraje técnico. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** NO VINCULACIÓN LABORAL. Por tratarse de un Contrato de carácter administrativo, el INDERBU no adquiere vínculo laboral, alguno, con el CONTRATISTA, ni tampoco con el personal que éste utilice para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** PRINCIPIOS DE MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación, unilateral, consagrados en la Ley 80/93. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: Elevarlo a firma de las partes; Para su ejecución: La expedición del correspondiente registró presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA CUARTA:** VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente

General de Salud, Sistema General de Pensiones y Riesgos Profesionales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 5) Realizar las demás actividades necesarias para verificar que se dé cumplimiento al objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD**. EL INDERBU podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por resolución motivada, a la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. No obstante, lo anterior, la declaratoria de caducidad deberá sujetarse en todo a Ley 80/93, artículo 18. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la entidad otorgará estricto cumplimiento al artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS.** En caso demora o incumplimiento parcial la entidad podrá imponer Multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%), del valor del contrato sin que esta sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del contratista y se impondrán conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La entidad hará efectiva las multas mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de sanción un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La entidad hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor de la ENTIDAD, una garantía única de acuerdo con la clase establecida en el Decreto 1082 de 2015, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con la competencia correspondiente, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA:** ACUERDO DE PROBIDAD: De acuerdo con lo preceptuado en el art. 1° del decreto 0126 de Julio 8 de 2009, El Contratista manifiesta expresamente que para obtener el contrato no incurrió en ninguna actividad ilícita, en este sentido, cuando la administración pueda demostrar que el contrato se obtuvo por medios ilegales, aplicará de forma inmediata lo establecido en el inciso 3 del art. 9 de la ley 1150 de 2007 en el sentido que revocará el acto de adjudicación del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la entidad, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes en Bucaramanga, a los 12 días del mes de diciembre de 2023.

Silvia Nathalia Niño

SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR
Directora General INDERBU

JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA
R.L. **A B SEÑALIZACION SAS**

Proyectó: *Nathalia Andrea Coronel Granados – Abogada Contratista Oficina Jurídica*
Revisó: *Laura Marcela Coronado Corredor- Jefe Oficina Asesora Jurídica*